

Secretaría. A Despacho del señor Juez el presente asunto, informando que el mismo ha regresado del Honorable Tribunal Superior de Buga Valle del Cauca – Sala Quinta de Decisión Civil - Familia. Palmira, junio 03 de 2022.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
EL SECRETARIO,

**AUTO SUSTANCIACION
RAD # 2019- 00090-00
JUZGADO TERCERO PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA VALLE
Palmira, junio tres (03) de dos mil veintidós (2022).**

El Honorable Tribunal Superior de Buga –Valle del Cauca – Sala Quinta de Decisión Civil - Familia, mediante Providencia: Apelación de sentencia No. –054 -2022 de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022), RESUELVE, "...**PRIMERO: REVOCAR** en todas sus partes, la sentencia apelada de fecha y procedencia conocidas, por las razones antes indicadas. **SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior **NEGAR LAS PRETENSIONES** de la demanda, de acuerdo con lo expuesto en el acápite considerativo de esta decisión. **TERCERO: CONDENAR EN COSTAS** de ambas instancias a la parte demandante (art. 365 núm. 4 del C. G. del P.). Tásense como agencias en derecho causadas en esta instancia, la suma de \$1'000.000. **CUARTO: DEVOLVER** el encuadernamiento al juzgado de origen a través de las herramientas tecnológicas disponibles" SIC.

Es por todo lo anterior, que el JUZGADO,

RESUELVE:

1°. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga - Valle del Cauca - Sala Quinta de Decisión Civil - Familia.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # 19
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, 29/enero/2020

WILLIAM BENAVIDES LOZANO. Srio.-

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd90e06ebb16b75a337e86f050ac9abfe4832ee7a6152b1b907b43505983aa44**

Documento generado en 07/06/2022 09:57:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>